

QUILMES, 18 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0549/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, la Unión Industrial de Quilmes (UIQ) y la Universidad Nacional de Quilmes, a los fines de realizar la Octava Exposición Industrial, Ciencia y Técnica.

Que el Acuerdo tiene por objeto conceder en calidad de comodato de un sector de propiedad de la Universidad Nacional de Quilmes, identificado como gimnasio, para llevar a cabo la Exposición mencionada, desde el día 27 al 30 de septiembre del corriente.

Que dicho documento se suscribe a título gratuito, no recibiendo esta Casa de Altos Estudios ningún concepto de canon o contraprestación alguna.

Que por las manifestaciones vertidas precedentemente, corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 358/12, glosado a fs. 11.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**  
**"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, la Unión Industrial de Quilmes (UIQ) y la Universidad Nacional de Quilmes, a los fines de realizar la Octava Exposición Industrial, Ciencia y Técnica, según las



00534

especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

0/0534

  
Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Céspedes  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

En la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes; asiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, a los 28 días del mes de mayo de dos mil doce; representada debidamente en este acto por el señor Gustavo Eduardo LUGONES, D.N.I. 4.553.328, en su carácter de Rector, con domicilio real en Roque Sáenz Peña Nº 352 de la ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "UNQ" por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE QUILMES con sede en la calle Alberdi Nº 500 de la ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Intendente Municipal D. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, D.N.I: 8.637.409 y la UNION INDUSTRIAL QUILMES, representada por la señora Rosa María GIMENEZ, en su carácter de Prosecretaria, quien acredita su identidad con D.N.I.: 14.987.865, con domicilio legal en la calle Alvear Nº 867, de la ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; contando todos con las facultades de ley suficientes para celebrar este acuerdo, por documentación que se ha puesto a la vista y se adjunta al presente, formando parte del mismo, en adelante denominada "Municipalidad y UIQ", convienen en celebrar el presente convenio, el cual se registrá por los artículos que se enuncian a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: La "UNQ" concede en calidad de comodato gratuito a "Municipalidad y UIQ" el sector de su propiedad ubicado dentro de su predio, identificado como gimnasio, durante días (4) contados a partir del día 27 del mes del septiembre del año 2012, venciendo indefectiblemente el día 30 del mes de septiembre del año 2012.

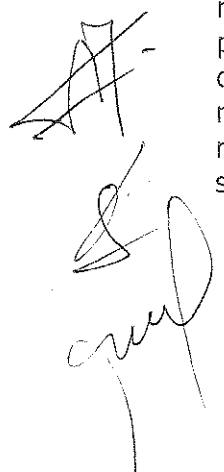
ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo es a título totalmente gratuito no recibiendo bajo ningún concepto la "UNQ", canon o contraprestación de ningún tipo, fundado en el objeto que se pretende de prestar amplia colaboración y apoyo para la comunidad Quilmeña en cuestiones de interés general, manteniendo así una relación activa y cordial con la zona de influencia en que se halla esta Universidad.

ARTICULO TERCERO: El sector cedido, será destinado por "Municipalidad" y UIQ", para la realización de la Octava Exposición Industrial, Ciencia y Técnica, no pudiendo darle otro destino al lugar, bajo apercibimiento de rescisión inmediata del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo se registrá por analogía a lo normado en el Título XVII – Del Comodato – Artículos números 2255 y concordantes del Código Civil, por tratarse de la tipología legal que más se ajusta a la voluntad expresa de las partes y a su objeto.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo no podrá ser transferido o cedido, total o parcialmente por "Municipalidad y UIQ" a terceros, bajo apercibimiento de rescisión del presente en forma inmediata.

ARTICULO SEXTO: "Municipalidad y UIQ" asumirán todo reclamo, demanda, denuncia o requerimiento de dependientes o terceros, originados de accidentes, delitos contra la propiedad o las personas, ocurridos dentro del espacio e instalaciones autorizadas bajo comodato o derivado de la actividad establecida como objeto. Asimismo "UNQ" no se responsabiliza de daños materiales o personales, sufridos por "Municipalidad y UIQ" por razones meteorológicas o vandalismo, desarrollando la "UNQ" los roles normales de seguridad sobre las instalaciones propias.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

00534

ARTICULO SEPTIMO: "UNQ" por necesidades operativas, de seguridad u otra causa fundada que indiquen sus autoridades, podrá suspender la actividad de "Municipalidad y UIQ", hasta tanto se solucionen los motivos que la ocasionaron.

ARTICULO OCTAVO: A los fines operativos referente a la organización del objeto del contrato, "Municipalidad y UIQ" designará dos comités, uno organizador y otro ejecutivo que estarán conformados por las autoridades de la Municipalidad de Quilmes y la Unión Industrial Quilmes respectivamente, debiendo ser previamente aprobado por "UNQ", confeccionándose una lista de las personas integrantes al solo efecto de su identificación y cumplimiento de normas de seguridad internas de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO NOVENO: Las partes manifiestan su expreso consentimiento para que a sea confeccionado un inventario, previo a iniciar las actividades, a fin de establecer fehacientemente los elementos que pertenecen a "Municipalidad y UIQ" u otro material que necesite retirar, antes, durante o después del cumplimiento del objeto. Al finalizar éste acuerdo se confeccionará otro inventario que será firmado por las partes de total conformidad concluyendo el acuerdo.

ARTICULO DECIMO: "Municipalidad y UIQ" deberán responder por todos aquellos daños o deterioros producidos sobre las instalaciones y elementos de la "UNQ", provenientes de sus actos u omisiones propios o de sus dependientes, clientes o usuarios de servicios y proveedores, reponiendo lo destruido o su valor de mercado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: "Municipalidad y UIQ" deberán respetar estrictamente todas las disposiciones legales a nivel Nacional, Provincial y Municipal, en cuanto al expendio de alimentos y bebidas en el lugar recibido, bajo apercibimiento de rescisión inmediata del acuerdo, siendo "Municipalidad y UIQ", los únicos responsables por la violación de estos preceptos como también así ante futuros reclamos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir de esto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: "Municipalidad y UIQ" adoptará todas las medidas de seguridad que resulten aconsejables para evitar accidentes o siniestros a personas y bienes. "Municipalidad y UIQ", no podrán almacenar combustibles ni materiales inflamable o considerados peligrosos. "Municipalidad y UIQ", en todo momento se ajustarán a las normas legales vigentes en la materia más las medidas y normas internas referentes a Prevención de Accidentes (PREVAC), "Municipalidad y la UIQ" declaran expresamente conocer y cumplir bajo apercibimiento de rescisión del presente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: "Municipalidad y la UIQ" informarán a la "UNQ", con UN (1) día de anticipación a la firma de este acuerdo, una nómina del personal que prestará servicios para la misma, con datos de identidad y que prevean ingresar al lugar entregado, debiendo incorporar al presente la documental de la ART contratada con el detalle del personal incorporado al seguro.